



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADA	OBJETO
Disminución de Cuota Alimentaria	2021 – 00165 - 00	GUILLERMO EDUARDO SILVA BARNEY	ANA CECILIA COLLAZOS, en representación de los niños MPSC y JGSC	Anuncio el traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada denominadas 1. Mala Fe de la Parte demandante. 2. Capacidad del Alimentante y necesidad del alimentario. 3.Derecho a Recibir Alimentos.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las 7 de la mañana del día de hoy, se fija en la cartelera de la secretaria por el término de un día la fijación en lista señalada en el Art.110 del Código General del Proceso anunciado el traslado a la parte demandante por el termino de (3) días de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada denominadas 1. Mala Fe de la Parte demandante. 2. Capacidad del Alimentante y necesidad del alimentario. 3.Derecho a Recibir Alimentos.

Septiembre 23 de 2021.

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Elaboró: w.o.o.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:

**Wilson Ortegon Ortegon
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Cartago**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07cf604c85030be2d39cceb981d78ea820bf6b4068fa63ba28d704f239d4f8e

Documento generado en 22/09/2021 06:57:28 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**